

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 22 y 30 de diciembre, de 2020, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de fontanería, para trabajos de mantenimiento y conservación de distintas dependencias y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2020/001221 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación número 2020/001221, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001221.

Objeto: Suministro de materiales de fontanería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos a realizar por el personal de Edificios Municipales.

Cuantía del Contrato: 98.851,72 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.758,86 €.

Importe Total: 119.610,58 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1 Colegios Públicos</i>	<i>20401.32302.22199</i>	<i>83.727,41 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios Municipales</i>	<i>20401.92012.22199</i>	<i>35.883,17 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (IVA no incluido) en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado art. 159 LCSP Precio. 145.3 f) de la LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vy6cIkMGcTER5zxukMehnw==>

2.2.- Aprobar gasto y pliego condiciones para contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el Cementerio.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>60.439,50 euros</i>
<i>2022</i>	<i>60.439,50 euros</i>

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001141.

Objeto: CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CEMENTERIO DE SEVILLA 2021-2022.

Cuantía del Contrato: 99.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.979,00 €.

Importe total: 120.879,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1 (2021)</i>	<i>20404.16401.22701</i>	<i>55.660,00 Euros</i>
<i>Lote 1 (2022)</i>	<i>20404.16401.22701</i>	<i>55.660,00 Euros</i>
<i>Lote 2 (2021)</i>	<i>20404.16401.21300</i>	<i>4.779,50 Euros</i>
<i>Lote 2 (2022)</i>	<i>20404.16401.21300</i>	<i>4.779,50 Euros</i>

Garantía definitiva:

Lote N° 1: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Lote N° 2: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

Lote 1: 2 años.

Lote 2: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/37LOzhgmzrYp0mseFVFgpA==>

2.3.- Nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a D. José Antonio Ramírez Diánez, D. Antonio Javier Cánovas Pérez, D. Javier Rodríguez Moreno, D^a Luz María Barea Teja, D. Iván Posada Benítez, D. David Perea Iglesias, D. Sergio Pacheco Sánchez, D^a Ana Marina Barrera Gandía, D. Sergio Duarte Carrasco, D. Manuel Jesús Duarte Sánchez, D. Alberto Gutiérrez Gallego, D. Rubén García Fernández, D^a Isabel María Cabeza Sánchez, D. Carlos Navarro Marín, D. José Manuel Vargas Santos, D. Mario Rodríguez Gómez, D^a Laura Beltrán Lozano, D. Francisco Jesús Vaca Montes, D. José Joaquín Sánchez Vidal, D. José Antonio Álvarez Vidal, D. Alejandro Aparicio Bonilla, D. Jesús Pineda García, D. Álvaro Castaño Acosta, D. José Manuel Estepa Moreno, D. José Luis Fernández Álvarez, D. Francisco Antonio Martín Álvarez, D. Manuel Joaquín Galán Domínguez, D. Francisco Agustín Madroñal Mancheño, D. Ángel Valiente López, D. Francisco José Moreno Romero, D. Sergio Diz Alba.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PzRTCLixb+v3AJmqcT1FHQ==>

2.4.- Resolver la Provisión del Procedimiento de Libre Designación de diversos puestos de trabajo de Jefaturas de Servicio y otros, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver la Provisión del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 23 de octubre de 2020, nombrando mediante libre designación a los funcionarios que a continuación se detallan, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los puestos que asimismo se indican:

<u>PUESTO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
<i>TAG ASESORIA JURIDICA. 0020004001</i>	<i>TERESA OJEDA PEREIRA</i>
<i>JEFE NGDO. ADMTVO. ASESORIA JURIDICA. 0020005001</i>	<i>CLARA M^a MUÑOZ PINTO</i>
<i>JEFE GRUPO AUX. ADMTVO. ASESORIA JURIDICA. 0020006002</i>	<i>ANA ISABEL HERNÁNDEZ GÓMEZ</i>
<i>JEFE SERVICIO PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS. 0300003001</i>	<i>M^a FE RISQUET FERNÁNDEZ</i>
<i>DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. 5040001</i>	<i>JOSÉ M. LAGARES DÍAZ</i>
<i>SECRETARIA DIRECCIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA. 3100003001</i>	<i>M^a LUISA SERRANO GUERRERO</i>
<i>JEFE SERVICIO CONTABILIDAD. A3057</i>	<i>MICAELA GONZÁLEZ LIMÓN</i>
<i>JEFE SERVICIO DE INGRESOS Y CONTROL DE ORGANISMOS MUNICIPALES. A3056</i>	<i>NATALIA LAGUARDA GARCÍA</i>
<i>JEFE SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. A1357</i>	<i>TERESA GONZÁLEZ GALIANA</i>
<i>JEFE SERVICIO REAL ALCAZAR. A1342</i>	<i>FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LEÓN</i>
<i>JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI. A3061</i>	<i>BEATRIZ SALAS CUQUERELLA</i>

<u>PUESTO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
<i>JEFE SERVICIO PARQUES Y JARDINES. 1010001001</i>	<i>CRISTINA VALPUESTA TUNDIDOR</i>
<i>JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMTVOS. Y RR.HH. IMD. A1236</i>	<i>ALFONSO RODRÍGUEZ ESTACIO</i>
<i>JEFE SERVICIO CONSUMO. 1610001001</i>	<i>LUISA FERNANDA JURADO CUBERO</i>

SEGUNDO.- *Declarar excluida la solicitud formulada por D. Pablo Bustos Rincón, por no ser funcionario de carrera de esta Corporación y no cumplir por tanto el requisito exigido por la Base Segunda de la Convocatoria.*

TERCERO.- *Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

CUARTO.- *Contra el presente Acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVebpeMRM97PkFF4xm23DA==>

2.5.- Autorizar permiso retribuido para dirigir formación en otro país a un funcionario.

ACUERDO

PRIMERO: *Autorizar al funcionario de este Ayto., D. Jaime Parejo García, un permiso retribuido por período de 4 semanas (desde el día 8 de marzo hasta el 4 de abril de 2021, ambos inclusive) para su desplazamiento a la República de El Salvador, con el objetivo de dirigir la formación de unidades caninas de rescate a través del “Método Arcón”.*

SEGUNDO: *El Ministerio de Gobernación de El Salvador se compromete a proporcionar todos los medios de apoyo logístico necesarios para poder desarrollar sus acciones. Como apoyo logístico se entiende lo referente a transporte desde la ciudad de Sevilla hasta el lugar de celebración del curso, manutención, alojamiento, comunicaciones y seguridad personal.*

Igualmente comprenderá la suscripción de la pertinente póliza de seguros que cubra los riesgos inherentes a la actuación.

TERCERO: Dar conocimiento de dicho acuerdo al interesado y al Servicio de Extinción de Incendios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HVHpmJ0qlpM3ji7XHpW6/w==>

2.6.- Adjudicar el contrato de servicio de asesoramiento al tribunal calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 23 plazas de Bomberos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>Eleven Decen Events S.L</i>	<i>No aporta, tras requerimiento, objeto social relacionado con el expediente</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>TEA EDICIONES SAU</i>	<i>60</i>	<i>60</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001090.

OBJETO: Servicio de asesoramiento al tribunal calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 23 plazas de Bomberos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 9.125,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.467,60 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 938,20 €.

IMPORTE TOTAL: 5.405,80 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
20107.92005.22607	5.405,80 euros

ADJUDICATARIO: TEA EDICIONES SAU (NIF A28079069).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002181.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20107-92005-22607/2021, el saldo de 5.635,45 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiBjx18pb/X+9A0X2hCkcQ==>

2.7.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble denominado Villa Julita, sito en calle Juan de Oñate nº 19, a favor de una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Dejar sin efecto la adscripción a efectos organizativos al Distrito Nervión del inmueble denominado Villa Julita, sito en calle Juan de Oñate nº 19, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de julio de 2017.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble denominado Villa Julita, sito en calle Juan de Oñate nº 19, por adjudicación directa a favor de la Asociación Humanos con Recursos, provista de CIF G-91.910.109, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Inmueble: Villa Julita, sito en la calle Juan de Oñate nº 19.

Referencia catastral: 7521003TG3472S0001HP.

Inventario del Ayuntamiento de Sevilla: asiento nº 34.448-GPA (edificio) con una superficie construida de 150,51 m2 y asiento nº 33.356-GPA (terreno) con una superficie de 323,34 m2.

Naturaleza jurídica: Dominio público.

Clasificación y calificación urbanística: Residencial zona Suburbana (SB).

2. Concesionario:

Asociación Humanos con Recursos, provista de CIF nº G-91.910.109.

3. Plazo de utilización:

Diez años desde su formalización en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no rehabilitación del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda

acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Canon:

Gratuito, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del dominio público concesionado. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en trescientos seis mil seiscientos cuarenta y seis euros (306.646 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de doce mil doscientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (12.265,84 €).

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, esto es, Centro sociocultural del distrito, que fueron declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2020.*
- Deberá realizar las obras de adecuación del inmueble recogidas en el informe técnico del arquitecto municipal, previa la obtención de las preceptivas licencias y permisos.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.*

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YrqFYfNaC1dHpz8uWnRPQA==>

2.8.- Otorgar concesión demanial sobre el antiguo colegio Cervantes, sito en Calle Becas, nº 5-7 a favor de una entidad. **RETIRADO**

2.9.- Aprobar el Proyecto de Urbanización SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur” (actualización año 2019).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur” (Actualización año 2019) & quot; promovido por la METROVACESA SA.

SEGUNDO: “Dada la dependencia funcional de la urbanización del SUS-DBP-02 del Sistema General Viario SGV-DBP-02 “Ronda Urbana Palmas Altas - El Pítamo, Fase 1. Tramo Avenida de Las Razas Palmas Altas”, y del acceso sur al sector SUS-DBP-02 Palmas Altas, desde la travesía de Bellavista, ambos en tramitación, el otorgamiento de licencias de obra de edificación estará condicionado a que se haya iniciado la ejecución de las referidas obras.

TERCERO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cs5+WtE1CkdlbGiUMJIb1g==>

2.10.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia en varios edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS ADMITIDAS	Criterio n.º 1		Criterio n.º 2		Total Criterios n.º 1 y n.º 2		Criterio n.º 3	TOTAL
		C1 %	PUNTOS	C2%	PUNTOS	BAJA	TOTAL	PUNTOS	
1	SELECO VIGILANCIA, S.L.	20,01%	29,17	22,01%	6,23	20,18%	35,40	52,00	87,40
2	FOCUS SEGURIDAD, S.L.	18,59%	27,10	20,46%	5,79	18,74%	32,89	52,00	84,89
3	CIASIPROIND, S.L.	18,23%	26,57	19,54%	5,53	18,34%	32,10	52,00	84,10
4	ENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA	17,70%	25,80	17,70%	5,01	17,70%	30,81	52,00	82,81
5	SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	15,12%	22,04	22,41%	6,34	15,72%	28,38	52,00	80,38
6	SEGURIDAD LIMITE 24 HORAS, S.L.	14,52%	21,16	14,52%	4,11	14,52%	25,27	52,00	77,27
7	PRETORIA SEGURIDAD, S.A.	10,69%	15,58	12,50%	3,54	10,84%	19,12	52,00	71,12
8	SECURITY AREA 10, S.L.	9,00%	13,12	9,00%	2,55	9,00%	15,67	52,00	67,67
9	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	7,88%	11,49	2,30%	0,65	7,42%	12,14	52,00	64,14

LOTE 2

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS ADMITIDAS	Criterio n.º 1		Criterio n.º 2		Total Criterios n.º 1 y n.º 2		Criterio n.º 3	TOTAL
		C1 %	PUNTOS	C2%	PUNTOS	BAJA	TOTAL	PUNTOS	
1	SELECO VIGILANCIA, S.L.	20,01%	29,37	22,01%	6,12	20,14%	35,49	52,00	87,49
2	FOCUS SEGURIDAD, S.L.	18,59%	27,28	20,46%	5,69	18,71%	32,97	52,00	84,97
3	CIASIPROIND, S.L.	18,23%	26,75	19,54%	5,43	18,31%	32,18	52,00	84,18
4	ENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA	17,70%	25,98	17,70%	4,92	17,70%	30,90	52,00	82,90
5	SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.	15,12%	22,19	22,41%	6,23	15,59%	28,42	52,00	80,42
6	SEGURIDAD LIMITE HORAS, S.L.	13,84%	20,31	20,00%	5,56	13,84%	25,87	52,00	77,87
7	PRETORIA SEGURIDAD, S.A.	10,69%	15,69	12,50%	3,47	10,81%	19,16	52,00	71,16
8	SECURITY AREA 10, S.L.	9,00%	13,21	9,00%	2,50	9,00%	15,71	52,00	67,71
9	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	6,59%	9,67	2,30%	0,64	6,32%	10,31	52,00	62,31

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala en ambos lotes:

Expte.: 2020/001087.

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia presencial mediante vigilantes de seguridad sin armas en varios Edificios Municipales de Sevilla, con el fin principal de elevar el nivel de seguridad de los mismos. 2 Lotes.

Lote nº1: Edificios Distrito Casco Antiguo:

-Edificio Pajaritos. Calle Pajaritos, 14.

-Edificio Laredo. Plaza de San Francisco nº 1 (calle General Polavieja).

- Edificio en calle Bilbao, 4.
- Edificio Estadística, en C/ Jovo 2-4.
- OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES. Sólo para los servicios derivados de la actividad.

Importe de licitación: 307.537,60 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 307.537,60 €, IVA excluido.

- Coste de la hora de Vigilancia de servicios ordinarios por importe máximo de 282.064,00 €, IVA excluido: 13,60 €/hora.
- Coste de la hora de Vigilancia de servicios derivados de la actividad por importe máximo de 25.473,60€, IVA excluido: 13,57 €/hora.
- Compromiso formal de formación de personal de vigilancia adscrito al contrato en los términos establecidos en el Pliego que rige la licitación, con un curso de más de 25 horas.

Importe del IVA: 64.582,90 €.

Importe total: 372.120,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.22701/2021	139.545,19 €
Lote 1	70301.92012.22701/2022	186.060,25 €
Lote 1	70301.92012.22701/2023	46.515,06 €

Adjudicatario: SELECO VIGILANCIA, S.L.

Garantía definitiva: 15.376,88 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Plazo de Ejecución: 24 meses por lote, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE N°2: Edificios Distrito Bellavista-La Palmera.

- Pabellón de la República Dominicana. Avenida de la Palmera, 26. Esquina con c/ Isaac Peral, 1.
- OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES. Sólo para los servicios derivados de la actividad.

Importe de licitación: 66.465,60 €, (IVA no incluid).

Importe de adjudicación: 66.465,60 €, IVA excluido.

Coste de la hora de Vigilancia de servicios ordinarios por importe máximo de 62.220,00 €, IVA excluido: 13,60 €/hora.

Coste de la hora de Vigilancia de servicios derivados de la actividad por importe máximo de 4.245,60€, IVA excluido: 13,57€/hora.

Compromiso formal de formación de personal de vigilancia adscrito al contrato en los términos establecidos en el Pliego que rige la licitación, con un curso de más de 25 horas.

Importe del IVA: 13.957,77 €.

Importe total: 80.423,37 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	70301.92012.22701/2021	30.158,76 €
Lote 2	70301.92012.22701/2022	40.211,69 €
Lote 2	70301.92012.22701/2023	10.052,92 €

Adjudicatario: SELECO VIGILANCIA, S.L.

Garantía definitiva: 3.323,28 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 LCSP.

Plazo de Ejecución: 24 meses por lote, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de servicio de seguridad y vigilancia presencial mediante vigilantes de seguridad sin armas en varios Edificios Municipales de Sevilla, con el fin principal de elevar el nivel de seguridad de los mismos, en el Lote nº1 y en el Lote nº2 de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: D. José Manuel Jurado Boza (Jefe de Negociado de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pt1VDQ4cLcThVvismLagsw==>

2.11.- Iniciar procedimiento para el reintegro y declarar la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para el reintegro de la subvención que se indica a continuación por el importe y motivo que asimismo se refiere:

- *Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE (G-91001149).*
- *Acuerdo de concesión de la subvención: Resolución de 26 de julio de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo*

de 2018) en el marco de la pública de subvenciones correspondientes al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia”.

- Importe de la subvención concedida: 2.009,00 euros.
- Importe a reintegrar: 1.406,30 euros, abonados en concepto de anticipo del 70% de la subvención concedida, más los correspondientes intereses de demora.
- Causa que determina el reintegro: Incumplimiento del deber de justificación de la subvención concedida conforme a lo exigido por el apartado 17.2 en relación con el apartado 7.2 de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia” aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 9 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de 602,70 euros correspondientes al 30% de la subvención concedida y no justificada.

TERCERO: Conceder trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JhY7WsHvqGa+EA9BwqLO8w==>

2.12.- Aceptar subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en concepto de “Gratuidad de Libros” para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, curso escolar 2020/2021.

ACUERDO

“UNICO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y su incorporación al presupuesto, por importe de 5.480,00 euros, por el concepto de “Gratuidad de Libros” para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza para el Curso escolar 2020/2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Apy+pOvHXpAg5zkAvwoBnA==>

2.13.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de asistencia técnica para la realización de la 27ª y 28ª Ediciones de la Muestra de Teatro Escolar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato Contratación de un servicio de asistencia técnica para la realización de la 27ª y 28ª EDICIONES DE LA MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR organizada por el Servicio de Educación, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>70501.32604.22609 (año 2021)</i>	<i>20.949,00 Euros</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m8X+jN7jPF59N/AALRXJ8Q==>

2.14.- Aprobar gasto para abono de indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a las sesiones de la misma, durante el mes de noviembre de 2020.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 27 de noviembre de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Ros Muñoz Román

Importe: 140,00 €

Descuento IRPF 15 %: 21€

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Francisco David Rincón López

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/roOJ5de8wjg9t3slicU3MA==>

2.15.- Aprobar gasto para abono de indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a las sesiones de la misma, durante el mes de diciembre de 2020.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 22 de Diciembre de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román

Importe: 140,00 €

Descuento IRPF 15 %: 21€

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Francisco David Rincón López
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ip9Ywi0uh814Gf4+QQkKmA==>

2.16.- Aprobar adenda al convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación Andaluza para la Promoción del Baloncesto ARO, para el desarrollo del proyecto “CANASTAS SOLIDARIAS”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Fundación Bancaria “La Caixa”, Fundación Andaluza para la promoción del baloncesto, ARO con la finalidad habilitar y adecuar espacios en zonas desfavorecidas de la ciudad, mediante la ubicación de canastas solidarias de baloncesto, que se adjunta formando parte del mismo.

ADENDA CONVENIO COLABORACIÓN “CANASTAS SOLIDARIAS”

El pasado 24 de noviembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Fundación “La Caixa”, y la Fundación ARO firmaron un convenio de colaboración para la puesta en marcha del proyecto “Canastas Solidarias”, siendo el fin común perseguido el desarrollo de la práctica de actividades deportivas por la comunidad vecinal de las zonas desfavorecidas de la ciudad, habilitando y adecuando espacios en estos barrios mediante la ubicación de canastas de baloncesto.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Se contemplan en el convenio las aportaciones que las tres partes realizarán al mismo y que, básicamente consisten en:

- A. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla pondrá a disposición los espacios de la ciudad donde se ubicarán las canastas de baloncesto.*
- B. La Fundación ARO aportará el acondicionamiento de los espacios en que se instalan las canastas adecuándolos para la práctica del baloncesto. Asimismo, se compromete a realizar la colocación y las labores de conservación y sustitución en caso necesario de las canastas, debido a su uso y desgaste (excluido el hurto).*
- C. La Fundación Bancaria “La Caixa” se compromete a aportar la cantidad de 50.000,00 € (impuestos incluidos, en su caso).*

En cuanto a la duración del convenio y, por tanto, de la responsabilidad derivada de la ejecución del mismo, se ha establecido hasta el 31 de diciembre de 2021, de manera que en esta fecha el convenio quedará extinguido. Sin embargo, la Fundación ARO extiende la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de daños a terceros, hasta diciembre de 2023.

En consecuencia, se hace necesario regular el desarrollo del proyecto y la gestión y administración de las instalaciones a partir del 31 de diciembre de 2021 y del 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

En atención a las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración sujeta a los siguientes,

PACTOS

PRIMERO.- En fecha 31 de diciembre de 2021 quedará extinguido el convenio firmado el 24 de noviembre de 2020 y, en consecuencia, las obligaciones y responsabilidades que de él se deriven, tanto para el Ayuntamiento de Sevilla, como para la Fundación ARO y Fundación La Caixa.

SEGUNDO.- Con el fin de mantener en uso y en condiciones de ser utilizadas las canastas solidarias en los espacios de la ciudad que fueron acondicionados por la Fundación ARO, el Ayuntamiento y la Fundación deberán suscribir un nuevo convenio, con efectos desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por un período no superior a dos años, donde se defina qué entidad realizará las labores de conservación y sustitución, de dichas instalaciones.

Lo anterior, al margen del seguro que la Fundación ARO ha decidido suscribir hasta el 31 de diciembre del 2023, de responsabilidad civil para la cobertura de daños a terceros.

TERCERO.- La Fundación La Caixa no formará parte de este nuevo convenio, toda vez que su compromiso y responsabilidad quedan extinguida a la finalización del convenio descrito en el punto primero, sin que estén previstas nuevas aportaciones por parte de esta entidad.

CUATRO: En el caso de que no se suscriba un nuevo Convenio, el Ayuntamiento de Sevilla deberá hacerse cargo de las labores de conservación y sustitución de las canastas que fueron instaladas por la Fundación ARO en los espacios de la ciudad que fueron acondicionados por la propia Fundación, asumiendo todas las responsabilidades de vigilancia y seguridad que se deriven de las instalaciones.

De esta forma, el Ayuntamiento asume la gestión del proyecto “Canastas Solidarias” como forma de seguir fomentando la práctica deportiva en zonas desfavorecidas de la ciudad de Sevilla.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZWUKZyjR/5OITYIfst21iw==>

2.17.- Declarar de interés general el proyecto para la construcción y puesta en funcionamiento de la Casa Ronald McDonald en el marco de la iniciativa “Un hogar fuera del hogar”, para la cesión de un terreno sito en C/ Manuel Laffón, presentado por la Fundación Infantil Ronald McDonald.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general, el proyecto presentado por la Fundación Infantil Ronald McDonald para la cesión de un terreno sito en C/ Manuel Laffón (Sevilla) para la construcción y puesta en funcionamiento de la casa Ronald McDonald Sevilla, en el marco de la iniciativa “Un hogar fuera del hogar”, para que se lleve a cabo la función social objeto del proyecto, y con el fin de mejorar la situación de los pacientes graves de larga duración y sus familiares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gAh9BOgEi7d6K8wyeWn6vg==>

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de cerrajería para actuaciones judiciales en domicilios particulares en casos de denuncias por insalubridad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2020/001098 instruido para la contratación de servicios de cerrajería para actuaciones judiciales en domicilios particulares en casos de denuncias por insalubridad a las entidades licitadoras siguientes:

MAPER SERVICIOS GENERALES S.L.
ARP CAFUSER S.L.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ENTIDAD</i>	<i>CRITERIO 1</i>	<i>TOTAL</i>
<i>MAPER SERVICIOS GENERALES S.L.</i>	<i>Baja ofertada (3%)</i>	<i>100 puntos</i>
<i>ARP CAFUSER, S.L.</i>	<i>Baja ofertada (0%)</i>	<i>0 puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expte.: 2020/001098.

Objeto: Contratación de servicios de cerrajería para actuaciones judiciales en domicilios particulares en casos de denuncias por insalubridad.

Plazo de ejecución del contrato: Desde el día siguiente de su formalización y en todo caso, hasta el 5 de diciembre de 2021.

Importe de adjudicación: 4.320,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 907,20 €.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>60201-31101-22799</i>	<i>2021</i>	<i>5,227,20 €</i>

Adjudicatario: MAPER SERVICIOS GENERALES SL.

Posibilidad de prórroga: Si, máximo 11 meses.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wuk6GyLOvQnRFMi5v1ZDww==>

2.19.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de equipos de protección individual y otros elementos profilácticos relacionados con la protección y prevención de la Covid-19. Lote 7.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación, por lo que se refiere al lote nº 7 “Cubrebotas (tipo papis)” del contrato de suministro de equipos de protección individual y otros elementos profilácticos relacionados con la protección y prevención de la Covid-19 para los empleados públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a las empresas que se relacionan por los motivos que también se señalan:

LOTE 7 Cubrebotas (tipo papis)

<i>Empresa</i>	<i>Motivo</i>
<i>GERSA INFORMÁTICA, S.L.</i>	<i>La documentación técnica / muestra del producto ofertado no cumplen con los requisitos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares</i>
<i>ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.</i>	<i>Retira su oferta con fecha 4-12-20.</i>
<i>RAFI TEXTIL DDTT 3.8 S.L.U.</i>	<i>La empresa no puede realizar el suministro en el momento presente.</i>
<i>DECEN, S.L.</i>	<i>Retira su oferta con fecha 12-12-20.</i>
<i>FERRETERIA JERR SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.</i>	<i>No atender requerimiento de justificación de oferta presentada considerada inicialmente anormal.</i>

“SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del lote nº 7 “Cubrebotas (tipo papis)” del contrato de suministro de equipos de protección individual y otros elementos profilácticos relacionados con la protección y prevención de la Covid-19 para los empleados públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por cuanto que no se han presentado más ofertas que las excluidas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KD242oMGzvKBBnMZGgvBw==>

2.20.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el

informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 31/2018, P.S. 54.2 (Registro interno 140)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2019.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: Q2866001G.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

PROYECTO: “ACTIVACIÓN SOCIO-LABORAL CON FAMILIAS EN PROCESOS DE REALOJO”.

LÍNEA SECTORIAL POBLACIÓN CHABOLISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.590,72 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.523,65 €.

IMPORTE DE LA MINORACION DEL DERECHO AL COBRO: 1.067,07 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos de su conocimiento.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7mDDINS2QTjDWl/nlWxz8g==>

2.21.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento por el que se regula el procedimiento para la declaración de riesgo de menores residentes en el municipio de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento por el que se regula el procedimiento para la declaración de riesgo de menores residentes en el municipio de Sevilla, cuyo texto se anexa, a tenor de los informes técnicos y jurídicos administrativos emitidos, así como informe preceptivo, de carácter favorable, de la Secretaria Municipal de fecha 12/11/20, que obran en el expediente, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 138 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a las personas y entidades interesadas, mediante su publicación en el Boletín oficial de la provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones tengan por conveniente. Asimismo, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S9VJdLNAPo+2dT6E9rXj6A==>

2.22.- Aprobar prórroga de contrato de servicio de ayuda a domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios” (Lote 1), suscrito con la entidad AZVASE S.L. con CIF: B33228396, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 5.792.934,51 €, IVA excluido por importe de 231.717,38 €, lo que hace un total de 6.024.651,89 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

60101-23123-22799/21	Aportación municipal a la dependencia	979.055,85 €
60101-23123-2279960/21	Subvención dependencia	3.256.166,46 €
60101-23122-2279960/21	Plan Concertado de Prestaciones Básicas	160.884,63 €
60101-23123-22799/22	Aportación municipal a la dependencia	489.527,92 €
60101-23123-2279960/22	Subvención dependencia	1.085.388,82 €
60101-23122-2279960/22	Plan Concertado de Prestaciones Básicas	53.628,21 €

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y el horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

SAD Dependencia:

Hora diurna: 15,80 €.

Hora nocturna: 19,75 €.

Hora festiva diurna: 19,75 €.

Hora festiva nocturna: 24,68 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora diurna: 15,80 €.

Hora festiva diurna: 19,75 €.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FqCQQQ06iofOIwdga7G8g==>

2.23.- Aprobar prórroga de contrato de servicio de ayuda a domicilio para la Zona de Trabajo Social Este. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Este” (Lote 2), suscrito con la entidad CLAROS S.C.A. con CIF: F91141879, por un plazo de ejecución de un año, desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 8.300.041,26 €, Entidad exenta de IVA, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

60101-23123-22799/21	Aportación municipal a la dependencia	1.477.561,57 €
60101-23123-2279960/21	Subvención dependencia	4.693.624,33 €
60101-23122-2279960/21	Plan Concertado de Prestaciones Básicas	225.849,33 €
60101-23123-22799/22	Aportación municipal a la dependencia	608.407,70 €
60101-23123-2279960/22	Subvención dependencia	1.235.164,30 €
60101-23122-2279960/22	Plan Concertado de Prestaciones Básicas	59.434,03 €

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y el horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

SAD Dependencia:

Hora diurna: 16,05 €.

Hora nocturna: 20,06 €.

Hora festiva diurna: 20,06 €.

Hora festiva nocturna: 25,07 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora diurna: 16,05 €.

Hora festiva diurna: 20,06 €.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaKgfUT/7xiDaoLmXxwABQ==>

2.24.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial (Expte nº 2020/000701), elaborado por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)-B41367681, adjudicataria de la obra.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1XMFWPBB6kVOn1eQIZHodg==>

2.25.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato servicio de limpieza de los edificios de aseos de diversos Parques de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato “Servicio de limpieza de los edificios de aseos de diversos Parques de la ciudad de Sevilla”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>10101.17101.22700</i>	<i>2020(del 20 al 30/11/20)</i>	<i>1.167,17 €</i>
<i>10101.17101.22700</i>	<i>2021(del 1/12/20 al 30/11/21)</i>	<i>38.728,95 €</i>
<i>10101.17101.22700</i>	<i>2022(del 1/12/21 al 19/11/22)</i>	<i>37.561,78 €</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 11 de noviembre de 2020, a la cuantía de 37.561,78 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000235.

OBJETO: Servicio de limpieza de los edificios de aseos de diversos Parques de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 85.410,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 64.014,80 €.

IMPORTE DEL IVA: 13.443,10 €.

IMPORTE TOTAL: 77.457,90 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>10101.17101.22700</i>	<i>2020</i>	<i>23.446,23 €</i>
<i>10101.17101.22700</i>	<i>2021</i>	<i>38.728,95 €</i>
<i>10101.17101.22700</i>	<i>2022</i>	<i>15.282,72 €</i>

ADJUDICATARIO: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SL B91183657.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.200,74 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto y múltiples criterios de valoración.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g/Cm1IVFN+6X3vKV4IMr6Q==>

2.26.- Aprobar los precios contradictorios C-01/20 y C02/20 del contrato de suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viarios y parques públicos.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios relacionados como C-01/20 y C-02/20,, y reflejado en el Acta firmada por la responsable del contrato Suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viarios y parques públicos de la ciudad de Sevilla, (Expediente 2020/000559) y por el contratista del mismo, PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., lo que se justifica al tratarse de ejemplares cuyas particulares características estructurales de crecimiento y formación los hacen idóneos para determinadas calles del viario de esta ciudad y al no encontrar partidas de la calidad y formación establecidas en el Pliego de los ejemplares de similares características.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y8YeKRkOryYrIoW36R8DCQ==>

2.27.- Adjudicar el contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Porcentaje de baja a los Precios unitarios</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>PINUS S.A.</i>	<i>44,13%</i>	<i>99,91</i>
<i>HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.</i>	<i>43,03%</i>	<i>97,91</i>
<i>ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.</i>	<i>39,12%</i>	<i>90,83</i>
<i>ÁREAS VERDES CABECENCE, S.L.U.</i>	<i>41,07%</i>	<i>89,37</i>
<i>AEMA HISPÁNICA, S.L.</i>	<i>38,00%</i>	<i>89,37</i>
<i>AVANZA, DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.</i>	<i>37,30%</i>	<i>82,54</i>
<i>EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.</i>	<i>32,00%</i>	<i>77,94</i>
<i>EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.</i>	<i>26,50%</i>	<i>67,98</i>
<i>ALVAC S.A.</i>	<i>28,40%</i>	<i>66,42</i>
<i>TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L.</i>	<i>22,90%</i>	<i>61,46</i>
<i>DESMONTES Y DESBROCES SL</i>	<i>25,20%</i>	<i>55,63</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000861.

OBJETO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ANÁLISIS, GESTIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN DE MEDIOS PROPIOS. LOTE 2 Apoyo a la Conservación y Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 399.587,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 399.587,50 €.

IMPORTE DEL IVA: 83.913,38 €.

IMPORTE TOTAL: 483.500,88 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021 (marzo-noviembre)</i>	<i>181.312,83 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2022 (diciembre 2021-nov. 2022)</i>	<i>241.750,44 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2023 (diciembre 2021-feb. 2023)</i>	<i>60.437,61 Euros</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: PINUS S.A. A23060874.

GARANTÍA DEFINITIVA: 19.979,37 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.

PLAZO DE EJECUCION: 2 años, prorrogable por 2 años.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/80pDmG4CnOj8VeUh5PTZIA==>

2.28.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de reforma del sistema de climatización y ventilación e implantación de proyecto luminotécnico para mejora de iluminación de espacios comunes, en el Centro de Recursos Empresariales Avanzados, CREA.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de reforma del sistema de climatización y ventilación e implantación de proyecto luminotécnico para mejora de iluminación de espacios comunes, en el Centro de Recursos Empresariales Avanzados, CREA, de Sevilla, cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020”, Expte. nº 2020/000473 (21/2020), elaborado por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍA S.A., adjudicataria de la obra.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sRC9sE6TvGrIQithyqtoXg==>

2.29.- Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de espacios entre la Avenida de Andalucía y la Ronda del Tamarguillo en el Polígono Industrial Ctra. Amarilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SL</i>	<i>100,00</i>
<i>2</i>	<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.</i>	<i>72,82</i>

3	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L	71,63
4	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L	70,48
5	MARTÍN CASILLAS.S.L.U	64,89
6	SOLIDO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L	64,18
7	ECOAN, OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L.	62,82
8	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L	62,63
9	RUIZ LOBATO, S.L	58,04
10	LÓPEZ SEGUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	54,69
11	COMPAINGENIA, S.L.	54,38
12	UTREMULTIGESTIÓN, S.L	51,85
13	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A	50,88
14	INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	47,35
15	CAISOL GLOBAL, S.L	41,50
16	ARVENSE, S.L.U	33,57

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE: 2020/000483 (23/2020).

OBJETO: Obras de acondicionamiento del espacio comprendido entre la Avenida de Andalucía y la Ronda del Tamarguillo en el Polígono Industria Carretera Amarilla. Distrito San Pablo Santa Justa.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 149.808,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA): 91.218,39 €.

IMPORTE del IVA: 19.155,86 €.

IMPORTE TOTAL (con IVA): 110.374,25 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Presupuesto 2021:

Aplicaciones	Importes
30101-43302-6190118 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	79.469,32 €
30101-43302-6190119 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	15.297,17 €
30101-43302-61901 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	15.607,76 €

El importe del referido contrato podrá ser contraído con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se señalan, que corresponden a los proyectos de gasto financiados con las siguientes operaciones de crédito que se incorporan al presupuesto 2021:

Aplicación presupuestaria	PROYECTO DE GASTO
30101-43302-6190118 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	2018 2 00000 12
30101-43302-6190119 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	2019 2 00000 9

30101-43302-61901 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES

2020 2 00000 9

ADJUDICATARIO: ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.560,92 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 4.560,92 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Álvaro Milla Sabas, Arquitecto Técnico.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346 SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

TERCERO.- Incorporar a las partidas presupuestarias siguientes, los saldos que, asimismo, se indican, al haberse generado una economía por dichos valores respecto a los gastos autorizados en ellas:

Aplicación presupuestaria	Importes
30101-43302-6190118 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	51,043.61 €
30101-43302-6190119 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	9,825.45 €
30101-43302-61901 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	10,024.96 €

CUARTO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

Dirección de obra:

–D. Álvaro Milla Sabas, Arquitecto Técnico.

Coordinador de Seguridad y Salud:

–D. Álvaro Milla Sabas, Arquitecto Técnico.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B1IW0Oxr0vacIJ4hhYFjHg==>

2.30.- Suspender temporalmente las obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Álvaro Alonso Barba, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez y Matemáticos Rey Pastor y Castro.

ACUERDO

“**PRIMERO.-** Suspender temporalmente la ejecución y el inicio de las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Álvaro Alonso Barba, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez y Matemáticos Rey Pastor y Castro”, N° Expediente: 2020/000516 (17/2020), motivada por las circunstancias climatológicas adversas que desaconsejan el comienzo de las obras, acordándose su inicio cuando la climatología sea más adecuada para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente resolución al contratista.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gYZpE5GpdJx+ECIHgVoMDg==>

2.31.- Incoar expediente de imposición de penalidades en el contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Distrito 2020, a una empresa.

ACUERDO

“PRIMERO: *Incoar e instruir el expediente de imposición de penalidades a la empresa Hispanosegur Seguridad S.L en el procedimiento 2019/01066 del contrato Seguridad y Vigilancia 2020 para el Distrito Cerro Amate de conformidad con el Informe de Sección de fecha 15/01/2021.*

SEGUNDO: *Notificar el acuerdo que se adopte al interesado junto con el informe que sirve de motivación, concediéndole a la empresa Hispanosegur Seguridad S.L un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para que presente las alegaciones o documentación que estime conveniente en virtud del art. 73 de la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kt4mWCuAwARv+O89gJNbaA==>

2.32.- Incoar expediente de imposición de penalidades en el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. (Lotes 1).

ACUERDO

“PRIMERO: *Incoar e instruir el expediente de imposición de penalidades a la empresa Decen S.L en el procedimiento 2020/00929/L1 para el servicio de ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE por haber retirado su oferta al no cumplimentar el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.*

SEGUNDO: *Notificar el acuerdo que se adopte al interesado junto con el informe que sirve de motivación, concediéndole a la empresa Decen S.L un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para que presente las alegaciones o documentación que estime conveniente en virtud del art. 73 de la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HXnoEWON9cWXZ+DVBTINTQ==>

2.33.- Incoar expediente de imposición de penalidades en el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. (Lotes 2).

ACUERDO

“PRIMERO: Incoar e instruir el expediente de imposición de penalidades a la empresa Decen S.L en el procedimiento 2020/00929/L2 para el servicio de ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE por haber retirado su oferta al no cumplimentar el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado junto con el informe que sirve de motivación, concediéndole a la empresa Decen S.L un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para que presente las alegaciones o documentación que estime conveniente en virtud del art. 73 de la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKH3zuxLxvw6zo132VpIcA==>

2.34.- Incoar expediente de imposición de penalidades en el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. (Lotes 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar e instruir el expediente de imposición de penalidades a la empresa Decen S.L en el procedimiento 2020/00929/L3 para el servicio de ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE por haber retirado su oferta al no cumplimentar el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado junto con el informe que sirve de motivación, concediéndole a la empresa Decen S.L un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para que presente las alegaciones o documentación que estime conveniente en virtud del art. 73 de la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RO4dr6/zFDQqFSOZDkOTw==>

2.35.- Incoar expediente de imposición de penalidades en el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete. (Lotes 4).

ACUERDO

“PRIMERO: Incoar e instruir el expediente de imposición de penalidades a la empresa Decen S.L en el procedimiento 2020/00929/L4 para el servicio de ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE por haber retirado su oferta al no cumplimentar el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado junto con el informe que sirve de motivación, concediéndole a la empresa Decen S.L un trámite de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación para que presente las alegaciones o documentación que estime conveniente en virtud del art. 73 de la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xnnsC6FO6faOFv3i4lnRng==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de servicios en el acto de entrega de Medallas de la ciudad de Sevilla y de los Títulos de Hijo Adoptivo y Predilecto.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la prestación, efectivamente realizada, dentro del contrato de los servicios realizados con motivo del acto de entrega de las Medallas de la ciudad de Sevilla y de los Títulos de Hijo Adoptivo y Predilecto, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona:

- *Factura nº: 3114609 de 28 de septiembre de 2020.*
- *Expte: 17/2021.*
- *Empresa: Crambo Alquiler, S.L.*
- *Importe: 7.018 €.*

SEGUNDO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 90001-92008-22799, abonando a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura antes indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kpKPEaRYLErbf+JAGBq1aw==>

3.2.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, correspondiente al año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-92401-48900 del ejercicio presupuestario 2021.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BHgQcsMq8wrZaw3SAKBIEQ==>

3.3.- Acuerdo relativo a la imposición de dos penalidades en el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para el Distrito Macarena 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- La imposición de dos penalidades, una por no encontrarse al corriente en sus obligaciones para con la Seguridad Social y otra por retraso en el pago del salario del trabajador adscrito al contrato, por un importe total de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00€) a la empresa “Hispanosegur Seguridad, S.L.”, con CIF: B56065980.

SEGUNDO.- *Detraer el importe total -1.912,57€, de la factura, núm. 2100026, correspondiente al periodo 11/12/2020-31/12/2020, pendiente de pago.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución, a los efectos oportunos, a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HG3Eg7XsaHPrmb55R1S7Dg==>